

 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4	ORDEN DE COMPRA		Fecha	Número	Tipo
			19-08-2015	633	FP
				134	
Señores :	RUT		Fecha de Entrega		
	HUMANTEC SECURITY LIMITADA		76.279.099-8		
Dirección: Huerfanos N° 1055, oficina 405		Ciudad: Santiago			
Teléfono: 02- 29459836		Fax:			
E-mail: grojas@agseguridad.cl					
PRODUCTO O SERVICIO:		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (UF)
Pago servicio de vigilancia para aeronaves y Base de Operaciones en el Aeródromo de Rodelillo, por el periodo comprendido desde el 01 al 15 de julio de 2015. * SAGA 520/OC-2015, DEPTO. LOGÍSTICA * RESOLUCIÓN N° 211, DEL 19/08/2015		días	15	2,647	39,71
DESCUENTO NETO				0%	39,71
I.V.A.				19%	7,54
TOTAL					47,25
SON	cuarenta y siete coma veinticinco Unidades de Fomento.			UF	47,25
GL0SA:	Pago servicio de vigilancia para Base en el Aeródromo de Rodelillo, periodo (01 al 15 de julio de 2015)		SOLICITUD :	LOGISTICA	
			DEMANDANTE	GPRIF	
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA			OBLIGACION
		FONDO DE TERCEROS MINISTERIO DEL INTERIOR			47,25
OBLIGACIONES		UF al 19/08/2015 : \$ 25.155,30 47,25 UF X \$25.155,30 = \$ 1.188.588.-			
AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE		TOTAL			\$ 1.188.588



[Handwritten signature]



FISCALÍA
GEFA
ABASTECIMIENTO

REFERENCIA

2 1 1



RESOLUCIÓN N° 2 1 1 /

MAT.: AUTORIZA PAGO SERVICIO DE VIGILANCIA PARA AERONAVES Y BASE DE OPERACIONES AÉREAS EN EL AERÓDROMO DE RODELILLO.

SANTIAGO, 19 AGO 2015



VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 06 de junio de 2014; las facultades que me confieren los artículos 18° de los Estatutos y 19° del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; lo solicitado por el Dpto. de Abastecimiento en memorándum N° 3884 de 4 de agosto de 2015; lo informado por la Jefe (S) del Dpto. de logística en Orden Interna N° 20.622 de 7 de agosto de 2015; y



PRIMERO: Que a la Corporación Nacional Forestal, CONAF, le corresponde ejercer, entre otras, las funciones, facultades y atribuciones que se establecen en el Reglamento sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales, contenido en el Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior, cuyo artículo 1°, señala que la prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile. Asimismo dicha norma establece que la Corporación Nacional Forestal tendrá por función asegurar el desarrollo de las actividades de protección contra incendios forestales.



SEGUNDO: Que en virtud de Licitación N° 633 - 46 - LP14, fue adjudicado a la empresa "HUMANTEC SECURITY LIMITADA" el servicio de vigilancia para aeronaves y la base de operaciones aéreas en el Aeródromo de Rodelillo por los periodos: 2014-2015/ 2015-2016 y 2016-2017.

TERCERO: Que el 1 de diciembre de 2014 se suscribió el contrato con el proveedor, y terminado el primer periodo de arriendo el 30 de abril de 2015, con esa misma fecha se prorrogó el arriendo hasta el 30 de junio de 2015.

CUARTO: Que la Jefe (S) del Dpto. de logística en Orden Interna N° 20.622 de 7 de agosto de 2015 ha informado que el proveedor continuó prestando sus servicios, hasta el 15 de julio de 2015, a requerimiento de la Corporación.

QUINTO: Que hasta la fecha no se ha pagado el servicio de vigilancia por el periodo comprendido desde el 01 al 15 de julio, que asciende a la suma de UF 39,71 (treinta y nueve coma setenta y un Unidades de Fomento) más IVA.

SEXTO: Que, atendido los hechos y antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, se hace preciso pagar el servicio, por los días que se adeudan.

RESUELVO:

1º.-Páguese a HUMANTEC SECURITY LIMITADA, RUT 76.279.099-8, la suma de UF 39,71 (treinta y nueve coma setenta y un Unidades de Fomento) más IVA, por concepto de vigilancia para aeronaves y la base de operaciones aéreas en el Aeródromo de Rodelillo, por el periodo comprendido desde el 01 al 15 de julio de 2015.

2º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Chile Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


AARON CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL



C.c.:

- Dirección Ejecutiva.
- GEFA.
- Jefe Dpto. de Logística